

Las dimensiones del encarcelamiento

Ben Crewe

University of Cambridge, UK

Abstract¹

Las “penalidades del encarcelamiento” han sido una preocupación constante en la sociología de las prisiones. Este artículo revisa este tema, y sugiere que las prácticas penales modernas han creado nuevas cargas y frustraciones que difieren de las antiguas penalidades en sus causas, naturaleza, y efectos. Las penalidades del encarcelamiento pueden dividirse conceptualmente, y hasta cierto punto históricamente, en aquellas que derivan de las características inherentes del encarcelamiento, aquellas que son consecuencia de abusos intencionados y negligencias, y aquellas que son consecuencia de políticas y prácticas institucionales. Describiré estas últimas con detalle - focalizándome en las penalidades de la indeterminación, de la evaluación psicológica, y de la autonomía-. Por último explico la relevancia del concepto de “opresión”, así como de “profundidad” y “onerosidad”, para entender la experiencia actual del encarcelamiento.

Título: Las dimensiones del encarcelamiento

Palabras clave: “profundidad”, penalidades del encarcelamiento, poder psicológico, “opresión”, profundidad del encarcelamiento.

The “pains of imprisonment” have been a longstanding concern within prison sociology. This article revisits the topic, suggesting that modern penal practices have created some new burdens and frustrations that differ from other pains in their causes, nature and effects. It notes that the pains of imprisonment can be divided up conceptually, and to some degree historically, into those deriving from the inherent features of incarceration, those resulting from deliberate abuses and derelictions of duty, and those that are consequences of systemic policies and institutional practices. Having described the latter in detail – focusing on the pains of indeterminacy, the pains of psychological assessment and the pains of self-government, the article explains the relevance of the concept of “tightness”, as well as “depth” and “weight”, to the contemporary prison experience.

Title: Depth, weight, tightness: Revisiting the pains of imprisonment

Keywords: “depth”, pains of imprisonment, psychological power, “tightness”, weight of imprisonment.

¹ Texto publicado, traducido y reproducido con permiso de su autor y de “SAGE publications” del original: Ben CREWE (2011), “Depth, weight, tightness: Revisiting the pains of imprisonment”, *Punishment & Society*, Núm. 13(5), págs. 509-529.

Traducción realizada por Marta Martí Barrachina (marta.martib@upf.edu), beneficiaria FPU (2013, Ayuda del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) en la Universidad Pompeu Fabra. Quisiera agradecer a la Dra. Elena Larrauri su ayuda en la traducción de este artículo [N. de la T.].

Sumario

1. Contextualización de las penalidades del encarcelamiento
 2. Las penalidades de la incertidumbre y la indeterminación
 3. Las penalidades de la evaluación psicológica
 4. Las penalidades de la autonomía
 5. Profundidad, onerosidad, opresión
 6. Conclusión
- Referencias bibliográficas

“Ellos tienen las zanahorias, así que debes ir con pies de plomo”
(Preso, Prisión HMP Wolds).

La jerga penitenciaria es una muestra de cómo es la vida en prisión. Por este motivo es significativo que los presos usen frecuentemente frases como la expuesta más arriba, y que esta sea entendida y aprobada por el resto. Las “zanahorias” se refieren al sistema de incentivos de una prisión y a la promesa de que podrán progresar por el sistema si cumplen con el tratamiento penitenciario. “Ir con pies de plomo” no requiere tanta explicación, pero indica una de las penalidades más importantes del encarcelamiento en Inglaterra y Gales. Muchas de estas penalidades han sido extensamente documentadas. Otras, aunque no son nuevas como tal, reflejan el cambio de textura del encarcelamiento moderno y requieren un vocabulario conceptual diferente de aquel que se ha utilizado previamente para describir las penalidades del encarcelamiento. Con base en la investigación empírica, principalmente realizada en prisiones de hombres, este artículo propone el uso de los términos “opresión”, “profundidad” (DOWNES, 1988), y “onerosidad”² (KING y MCDERMOTT, 1995), para describir las penalidades del encarcelamiento moderno³.

² En este artículo el autor quiere delimitar el nivel de intromisión del encarcelamiento (esto es, cómo el sistema penitenciario agarra y se apodera de la persona presa), su grado de profundidad (en términos de contención y seguridad física) y la carga psicológica que supone la experiencia de estar en prisión. Para ello usa las metáforas de “opresión” (*tightness*), “profundidad” (*depth*) y “onerosidad” (*weight*) respectivamente [N. de la T].

³ Este artículo se basa en las partes principales de la investigación realizada en el marco de un estudio sobre el poder, la adaptación y la vida en prisión en un centro penitenciario de mediana seguridad, y junto con Alison Liebling y otros colegas, un estudio sobre los valores, las prácticas y los resultados en prisiones públicas y privadas. Pueden consultarse más detalles sobre la metodología de estos estudios en CREWE (2009), LIEBLING *et al.* (2011) y CREWE *et al.* (en revisión). Ambos estudios se basan principalmente (aunque no de manera exclusiva) en entrevistas y observación informal. En cuanto al primer estudio, se realizaron entrevistas en profundidad (con una duración de entre 2 y 7 horas) a 72 presos, la mitad de los cuales fueron seleccionados en función de las relaciones que se establecieron en una parte de la observación del trabajo de campo, y el resto fueron elegidos de manera aleatoria o de acuerdo con técnicas de muestreo estratificado. En el segundo estudio, los presos fueron identificados y contactados también como resultado de conversaciones informales durante la observación o de acuerdo con una lógica similar a la selección de la muestra por estratificación. En este estudio, la mayoría de

1. Contextualización de las penalidades del encarcelamiento

Cuando SYKES realizó su conocido análisis sobre las penalidades del encarcelamiento, lo situó en un momento en el que la prisión ya no *pretendía* infligir dolor: “hace tiempo que el sufrimiento sobre el cuerpo desapareció como un aspecto relevante de los sistemas penitenciarios” (SYKES, 1958: 64; IGNATIEFF, 1978). Aun así, el principal interés de SYKES era remarcar que las penalidades psicológicas del encarcelamiento – que incluyen la pérdida de libertad, la privación de autonomía y la privación del deseo sexual – podían ser igual de dolorosas que el maltrato físico: “Este tipo de ataques... son menos visibles que una paliza sádica, un par de grilletes o un hombre enjaulado en una *rueda de andar*⁴, pero la destrucción del alma puede ser tan terrible como la tortura física” (SYKES, 1958: 64). Dos décadas más tarde, FOUCAULT (1977) planteó asuntos similares, cuestionando si los métodos de disciplina y regulación que habían sustituido el castigo físico a finales del siglo XVIII eran más civilizados que sus predecesores, o simplemente eran formas más efectivas de asegurar el control penal.

SYKES argumentó que los ataques a la personalidad de los presos y a su autoestima son intrínsecos al encarcelamiento – “las aceptables o inevitables consecuencias del encarcelamiento” (SYKES, 1958: 64). No es necesario repetir un resumen de estas privaciones, pero sí debemos añadir a estas, las penalidades que académicos como COHEN y TAYLOR (1972) y ERVIN GOFFMAN (1961) identificaron como más o menos inherentes al confinamiento. Para GOFFMAN, eran las micro-humillaciones y ataques al individuo infligidas por la “institución total”; para COHEN y TAYLOR, eran las ansiedades existenciales sobre la identidad, la supervivencia y los cambios provocados por el encarcelamiento de larga duración. En estas explicaciones, la prisión es casi una metáfora de deprivación y dominación. COHEN y TAYLOR en su investigación utilizaron narrativas de experiencias de supervivencia extrema para ilustrar los paralelismos con las experiencias de los participantes encarcelados. GOFFMAN clasificó la prisión junto a los hospitales psiquiátricos y las instituciones militares como lugares diseñados para mortificar al individuo. El propio SYKES percibió las similitudes entre las prisiones de máxima seguridad, los campos de concentración y las colonias de trabajo soviéticas, describiendo las primeras como “el nuevo leviatán” (158: xxxiii) – “un sistema social en el cual se intenta crear o mantener un control social total (o casi total)” (1958: xxxii).

las entrevistas tuvieron una duración en torno a una hora. En ambos, las entrevistas se realizaron individualmente en oficinas privadas, y todas las entrevistas fueron transcritas y codificadas utilizando el programa NVivo. Se tomaron notas durante el trabajo de campo en ambos estudios, algunas de las cuales se han utilizado para este artículo. Los nombres que se utilizan en este artículo son pseudónimos.

⁴ La *rueda de andar* es un método de tortura utilizado en el Reino Unido durante el siglo XIX, el cual consistía en una gran rueda dentada (similar a la rueda de un molino), utilizada para triturar grano o bombear agua, en la cual el preso debía ir subiendo peldaño a peldaño durante 6 horas al día [N. de la T.].

Los trabajos sobre el encarcelamiento en el Reino Unido en las siguientes décadas sugieren que SYKES fue excesivamente optimista. Las formas de abuso y negligencia que SYKES describía como características de una etapa pasada no son una parte intencionada de las condenas actuales, pero las actuaciones informales por parte del personal y los fracasos del tratamiento muestran que, bajo una retórica oficial basada en la reforma, las condiciones de vida en prisión son generalmente miserables, brutales y degradantes. Las condiciones físicas y materiales eran indecentes y deshumanizantes (FITZGERALD, 1977; MCDERMOTT y KING, 1988). En muchos establecimientos, los presos eran alojados durante largas horas en celdas sucias y extremadamente sobreocupadas (STERN, 1987), sin instalaciones sanitarias en el interior. En algunos, hacían ejercicio en patios cubiertos y raramente veían la luz natural (JAMESON y ALLISON, 1995). Las duchas y la ropa limpia eran proporcionadas al antojo de los funcionarios, a menudo menos de una vez por semana (CAIRD, 1974; STERN, 1987). Las prácticas médicas eran escandalosas, con una asistencia sanitaria profundamente inadecuada y un amplio uso de drogas psicotrópicas utilizadas como medio de control (COHEN y TAYLOR, 1978; SIM, 1990).

Mientras tanto, la violencia se asentó en la lógica del sistema. La intimidación y la agresión se usaban para castigar a los presos y asegurar la obediencia (JAMESON y ALLISON, 1995; KING y MCDERMOTT, 1990). En su trabajo sobre la prisión de *Strangeways* en los meses previos a los disturbios de 1990, JAMESON y ALLISON (1995) describen un régimen que parecía diseñado para castigar y humillar, y un clima de “miedo y a veces terror solidificado” (1995: 75). Los presos eran maltratados de manera deliberada: se les daba comida fría o adulterada, o se les alojaba en celdas con otros presos enemigos (JAMESON y ALLISON, 1995). Algunos estudios apuntan a que los funcionarios se negaban a responder a llamadas de emergencia, interceptaban el correo y dejaban las luces encendidas durante toda la noche intencionadamente (SCRATON *et al.*, 1991). Los funcionarios no tenían que justificar su comportamiento ni dar explicaciones sobre sus decisiones (COHEN y TAYLOR, 1978; KING y MCDERMOTT, 1990). Las cuestiones personales y los vínculos familiares eran ignorados, y había una “rutinaria falta de respeto hacia los individuos” (STERN, 1978: 250) y hacia sus derechos (KING y MCDERMOTT, 1990; SCRATON *et al.*, 1991). Muchos temían al resto de presos, especialmente desde que en algunos establecimientos los funcionarios alentaran a vigilarse unos a otros, hicieran la vista gorda ante (o fomentaran) ajustes de cuentas, y permitieran “zonas prohibidas” en los rellanos, “aprobando así explícitamente la explotación sexual, los trapicheos y prácticas intimidatorias de todo tipo” (MCDERMOTT y KING, 1988: 364).

Sin duda existían áreas del sistema penitenciario en las que el tratamiento y las condiciones eran más positivas y progresistas. No obstante, investigaciones recientes – que contribuyen a la historia oral ya existente (LIEBLING y CREWE, en curso) – corroboran la imagen descrita más arriba. Casi de manera unánime, cuando se les pide una reflexión sobre su etapa profesional en prisión, los directores recuerdan el lado oscuro del comportamiento de los guardias. Los funcionarios uniformados tenían fama de disfrutar del poder, a menudo actuando fuera de la ley, incumpliendo su deber y maltratando activamente a aquellos bajo

su cargo. En definitiva, las penalidades y abusos eran consecuencia de *errores institucionales* y de un *poder sin control*.

En su artículo "*Mind games: Where the action is in prisons*", MCDERMOTT y KING (1988) ofrecen una buena explicación sobre este periodo, a la vez que clarifican la trayectoria futura. Tras describir una atmósfera de desprecio mutuo y hostilidad entre presos y funcionarios, los autores acaban comentando lo siguiente:

La naturaleza de las confrontaciones físicas entre los funcionarios y los presos podría estar cambiando. Cada vez se forma más a los funcionarios en cómo ejercer el control y en medios de contención. Ambos, funcionarios y presos, parecen estar de acuerdo en que las cosas no son como solían ser. A menudo los presos nos decían: "Ya no nos pegan - no tienen por qué. Pueden ganar usando una hoja de papel. Ahora es todo un juego mental" (MCDERMOTT y KING, 1988: 373).

En otra parte del artículo, los autores describen la incertidumbre de los presos cuyo futuro depende de la obtención de informes positivos:

Los presos condenados a cadena perpetua se sienten particularmente dependientes de los funcionarios y de la obtención de buenos informes. Cuando se enfrenta al inevitable final de la condena, el condenado a cadena perpetua no puede permitirse el lujo de obtener respuestas poco meditadas. Ciertamente, sabe que haga lo haga será susceptible de ser interpretado. Si explota, su informe puede decir que no puede gestionar la frustración... Si no dice lo que piensa, los informes pueden decir que es poco sociable y no asume el delito (MCDERMOTT y KING, 1988: 365).

Esta descripción de la experiencia en prisión sigue siendo acertada. Más de 13.000 presos en Inglaterra y Gales (más de una séptima parte) están cumpliendo una condena indeterminada de algún tipo (<http://www.hmprisonservice.gov.uk/>), estando sujetos de este modo a la incertidumbre, dependencia y desorientación. Al mismo tiempo, los "informes" de varios tipos tienen un rol cada vez más importante en la determinación de las condenas, mediante decisiones sobre los beneficios, la clasificación, o la progresión a tercer grado. Tal y como ya expuse en otros trabajos (CREWE, 2007, 2009), estas políticas y prácticas han ablandado un poco la experiencia del encarcelamiento, creando una especie de "zona intermedia" entre el preso y el poder coercitivo, sobre el cual descansa en última instancia el encarcelamiento.

Este ablandamiento del poder penal no significa que se hayan eliminado los abusos, o que las penalidades identificadas con anterioridad hayan desaparecido. Los presos siguen mencionando la privación de libertad, el abuso de autoridad del personal, la amenaza que suponen otros presos, el ser apartado de la familia y los amigos (FLANAGAN, 1980), la "soledad incesante" (JOHNSON y MCGUNIGALL-SMITH, 2008: 337), la destrucción de la vida emocional (JEWKES, 2005), y la "desconsideración institucional" (CRAWLEY, 2005) como sus penalidades principales. Al mismo tiempo, la reconfiguración del poder penal en las prisiones de Inglaterra y Gales ha añadido una capa adicional de penalidades, que ni son inherentes a la experiencia de la prisión ni son el resultado de errores de la dirección ni de sus delegados. Son, por el contrario, consecuencia de una serie de políticas y técnicas

institucionales. Junto a las penalidades ya conocidas, determinan la experiencia actual del encarcelamiento, pero difieren en su origen, en cómo son experimentadas, y en sus efectos.

2. Las penalidades de la incertidumbre y la indeterminación

Gran parte de la literatura ya ha puesto de manifiesto la “tiranía de las condenas indeterminadas” (MITFORD, 1977: 92), particularmente en los Estados Unidos durante la era terapéutica que siguió a la posguerra. WEILER (1978: 302) expuso que: “Seguramente no ha habido otra estrategia que haya recibido más críticas de los internos que la condena indeterminada y el poder discrecional ejercido por la *Adult Authority*”⁵. Desde la perspectiva de los presos, la ilegitimidad del encarcelamiento indefinido tenía varios componentes: el estrés y la ansiedad causados por la incertidumbre sobre el futuro (ROTMAN, 1990), la arbitrariedad en la concesión de la libertad condicional, y la falta de un proceso justo (CUMMINS, 1994; IRWIN, 1980), la sensación de que la propia personalidad está siendo examinada (MASON, 1990), y la “absoluta arbitrariedad de la burocracia que condiciona cada uno de los aspectos de la vida [de un preso]” (MITFORD, 1997: 92).

En la actualidad, la incertidumbre que los presos describen está relacionada tanto con el presente como con el futuro. En relación con el primero, los presos destacan la inseguridad que provoca un estilo de gobernanza discrecional (ver también SPARKS *et al.*, 1996)⁶:

[Antes] eran tiempos más difíciles [pero] sabías a lo que atenerte. En la prisión actual, un día vas y pides algo, y te dan una respuesta razonable. Al día siguiente, vas y pides, y te explican un montón de mentiras para confundirte. Dejan hacer algo a uno, pero al siguiente le dicen que no (Tommy).

Eran más estrictos antes, pero también era más fácil, porque sabías a qué atenerte. Ahora puedes estar riendo y haciendo bromas con un funcionario, y al siguiente minuto te joderá.

En la siguiente cita, un preso explica cómo la experiencia psicológica del encarcelamiento ha cambiado:

[En el pasado] Las normas eran estrictas pero al mismo tiempo uno estaba relajado porque sabías exactamente hasta donde podías llegar. Es como cuando tienes un trozo de goma elástica y estás estirándola, y sabes que estirándola un poco más se va a romper. [Ahora] tienes la misma goma elástica, y estiras y estiras y estiras y no sabes cuando se va a romper (Carter).

Tal y como se observa, el potencial coercitivo de la prisión siempre está esperando en la sombra, pero es difícil de predecir cuándo se va a activar. Esta incertidumbre sobre los límites y los desencadenantes expande el territorio que ocupa el poder. GIDDENS (1991) utiliza el término “inseguridad ontológica” para describir las dificultades existenciales que aparecen cuando las personas pierden la confianza en la veracidad del mundo que los

⁵ La *Adult Authority*: es el comité que decidía cuándo un preso podía ser liberado.

⁶ Es diferente de la incertidumbre que causan los actos deliberados de secretismo y ocultación descritos por COHEN y TAYLOR (1978).

rodea, y ya no pueden confiar en las conjeturas tácitas que realizan sobre la realidad externa. La terminología que utilizan los presos para describir inseguridades similares resalta la naturaleza ambigua del poder penal. Como en las citas anteriores, “blando”, “duro” y “fácil” pueden prácticamente intercambiarse: el encarcelamiento moderno es “más fácil pero duro” (Pete) o “más blando pero peor” (Darren). Existe una falta de solidez y predictibilidad, y las acciones y consecuencias son difíciles de prever.

Para los presos que cumplen condenas indeterminadas, el paso del tiempo se deforma y se arrastra (COHEN y TAYLOR, 1972). Estos presos describen sus condenas como equivalentes a estar en “prisión preventiva” (un tiempo asociado a altos niveles de suicidio y autolesiones) (ADDICOTT, 2011). Es imposible hacer planes de futuro cuando uno sabe que pueden pasar años hasta que se cumpla el periodo mínimo y se revise su condena. Asimismo, lo que falta para el final no está nada claro. El personal normalmente no puede responder a preguntas sobre las condenas que cada vez son más complejas, dejando a los presos en una niebla de incertidumbre sobre las cuestiones básicas de su pena – cuánto tiempo tienen que cumplir, bajo qué condiciones y cómo hacer para reducir los indicadores de riesgo, dadas las dificultades logísticas para obtener traslados hacia establecimientos en los que ofrecen programas de tratamiento (ver PADFIELD, 2009). Los presos que cumplen condenas indeterminadas, en particular, se quejan de que aquello que se les requiere es incierto e inalcanzable. La sensación es que las metas son móviles y cambiantes: “zanahorias que cuelgan” y “porterías que se mueven” (Tommy). Muchos presos también sienten que la toma de decisiones en prisión desafía toda lógica y coherencia:

Decidí hacer el curso de R y R⁷ y me hicieron todas esas preguntas y dijeron, “bueno, no tienes déficits suficientes para hacer el curso, creemos que no podrás beneficiarte del curso”. Me dijeron, “esto es tan bueno como un avance”. [Pero] me denegaron la libertad condicional y me dijeron “no has hecho suficientes cursos” (Carter).

Para algunos presos, la naturaleza impredecible del poder penal produce inseguridades importantes. Ante la incertidumbre, todo tiene significado y puede ser percibido como una prueba o amenaza. Los presos hablan de que “están destinados a perder”, tanto en el sentido de que las condiciones para acceder a la libertad son excesivamente exigentes como de que los pequeños errores parecen ser más importantes a la hora de valorar el riesgo que años de buen comportamiento. En ambos casos, la prisión se presenta como una institución que obstaculiza el progreso (incluso cuando da la impresión de que el objetivo es ayudar). El discurso actual sobre las “barreras” y los “obstáculos” difiere significativamente de aquel sobre “juegos mentales” (a pesar de que este término también se escucha con frecuencia). Esto sugiere una relación unilateral, casi diseñada para que tropieces, a la vez que muestra un cierto grado de impersonalidad (mientras que un juego se juega con *alguien*). Los presos señalan que las decisiones sobre su clasificación y puesta en libertad se toman en unos niveles de la organización a los que ellos no pueden alcanzar, y que el

⁷ “R y R”: *Reasoning y Rehabilitation*, un programa de habilidades cognitivas.

sistema no puede ser cambiado ni a través de la negociación interpersonal ni por medio de reclamaciones directas:

En prisión hay un cierto nivel que no se llega nunca a conocer, la gente que realmente dirige la prisión. Cuando estoy negociando con un funcionario, o con otra persona, puedo hablarles, manipularlos o negociar con ellos. Cuando vas más allá, se trata de un contacto que no tiene rostro: la seguridad, la administración, incluso los directores. No puedes conseguir nada más que un contacto superficial (Nathan).

Aquí, resuena el diagnóstico de FOUCAULT (1977): el poder es difuso y descentralizado, opera de forma "ligera" pero anónima. Es exigente sin parecer coercitivo, está en todas partes y en ningún lugar.

3. Las penalidades de la evaluación psicológica

El segundo conjunto de penalidades actuales está relacionado con las técnicas y los procesos de evaluación psicológica, que no solo definen el futuro de los presos sino que tienen también un impacto importante en su presente. Estas penalidades implican la privación del control sobre la identidad personal, y están relacionadas con la explicación de GOFFMAN (1961) sobre el modo en que la institución total ataca la personalidad de cada individuo. En la actualidad, se aplican principalmente a presos que cumplen condenas indeterminadas, pero también son relevantes para un tipo de población más amplia, pues una gran proporción de presos realizan programas de tratamiento y todos ellos pasan por procesos de evaluación.

Mientras que la mecánica de la valoración del riesgo es bastante opaca para la mayoría de los presos, algunos son conscientes de que para calcular el riesgo los métodos actuariales utilizan información de poblaciones que es generalizable y la aplican a individuos (ROBINSON y CROW, 2009). Dejando al margen el problema de los "falsos positivos" y la naturaleza subjetiva de la valoración (PADFIELD, 2002), estos métodos confirman a los presos su falta de individualidad al incluirlos en categorías de riesgo agregadas (FRANCO AAS, 2004). De modo similar, la entrevista clínica estructurada requiere que el historial de cada preso se ajuste a los parámetros de categorías psicológicamente manejables, descuartizando identidades complejas en unidades abstractas que encajen en los requisitos del "sistema de información" (FRANCO AAS, 2004; ver también THOMAS-PETER, 2006). Estas categorías no pueden captar opiniones subjetivas, las ambigüedades de la identidad, la secuencia narrativa, o el contexto social en el que se forja una persona. Un preso puede definirse a sí mismo como un padre comprometido o un pintor con talento, pero estas auto-definiciones son reescritas y anuladas por las atribuciones psicológicas que se realizan. En palabras de un preso, las experiencias e identidad de cada uno se ven "formalizadas e institucionalizadas" (George), a menudo se les asigna una etiqueta permanente, por

ejemplo, de alguien con “problemas de impulsividad” o de una “personalidad antisocial”⁸. Los sentimientos de deshumanización se intensifican por la sensación de que el carácter de uno queda fijado en la gelatina de los factores de riesgo estáticos, al tiempo que la ventana de oportunidad para poder cambiar está escasamente abierta (ZEDNER, 2007).

En particular para los presos con largas condenas, para quienes mantener cierto control sobre la integridad de la persona es una preocupación fundamental (COHEN y TAYLOR, 1972), estos procesos despersonalizadores pueden experimentarse como algo destructivo. Los discursos psicológicos fuerzan al individuo a confrontarse, si no aceptar, significados que pueden no concordar con sus autopercepciones:

Mi vida no va en paralelo a las tuyas. El sistema me ha forzado a llegar a su nivel, a cómo *ellos* ven las cosas y manejan las situaciones, más que ayudarme a manejar las cosas a mi manera, según mi propia personalidad, mis propios errores, debilidades, dificultades. Me han apartado del camino e impuesto su opinión, su visión sobre mí... Solo están interesados en tomar sus propias decisiones. Tú cumples [tu] condena, y todo el mundo te está diciendo que seas abierto y honesto, y cuando lo eres no te creen. *Su* verdad, la que ellos pueden manejar. No la verdad del preso (Gerry).

Aunque es una descripción inusualmente emotiva del discurso psicológico, este fragmento transmite varias de sus cualidades: su capacidad para derribar significados alternativos del yo; su rigidez; y su requerimiento de que los presos adopten una visión bifocal de ellos mismos. Muchos presos explican que para avanzar con éxito a través del sistema tienen que crear una especie de avatar penal. A menudo, sienten que los programas cognitivo-conductuales les dicen que sean un tipo de persona diferente – en el peor caso, un prototipo robótico de un ciudadano responsable que no podría sobrevivir a las realidades de la vida de los entornos de los que provienen. Con frecuencia también se quejan de que los informes sacan sus comentarios y conductas fuera de contexto, y que el proceso de elaboración de informes muestra poca compasión y humanidad, y carece de matices:

Malinterpretan ciertos comentarios, lo tergiversan todo, ignoran las cosas constructivas que haces. Hice una broma sobre sedar a mi novia para llevarla de vacaciones [como parte de un caso escenario del programa] – y en el informe, sin dar ningún contexto, ¡dijeron que mi idea para llevar a alguien a un avión era sedándolo! Me volví loco, según los informes de los psicólogos (Preso, notas de trabajo de campo).

Me puse nervioso cuando me estaban evaluando - [luego] ¡dijeron que tenía “tendencias paranoicas”! (Preso, notas de trabajo de campo).

Muchos presos consideran el discurso psicológico como una forma de imperialismo normativo que no tiene en cuenta los puntos de vista y los valores que son distintos a los suyos. “El conocimiento cultural mayoritariamente aceptado dentro del cual pueden coordinarse las demandas (o acción) de validez” (WEAVER, 2009: 11) ha colonizado el mundo de la prisión. Como afirma LACOMBE (2008) en relación con los delincuentes sexuales, la conducta delictiva viene a definir casi todas las áreas de pensamiento y

⁸ Tal y como sugiere LACOMBE (2008), requiriendo a los presos que internalicen y controlen estas atribuciones, el proceso podría producir precisamente los sujetos que pretende transformar.

comportamiento. Se enseña a los delincuentes que “cada faceta de su personalidad interactúa y se ve afectada de manera inevitable por su identidad como delincuente sexual” (2008: 72). Las interpretaciones alternativas son, en efecto, inconcebibles, y se alienta a que los presos creen auto narrativas que satisfagan las creencias del personal de tratamiento (LACOMBE, 2008). Un preso - Martin - argumentó que para que se le considerara “honesto” tuvo que crear una versión que lo retrataba como “una bestia violenta”. Cuando le preguntaron en un programa de tratamiento cómo reaccionaría si se encontrara a su exnovia con otra pareja, no le creyeron cuando dijo que simplemente “lo saludaría”: así que dije ‘vale, pues compraría una botella y se la rompería en la cabeza’, y [el tutor dijo] ‘sí, eso es lo que pensé que harías’”.

Hay pocas verdades o mentiras aceptables para el sistema, lo que deja a los presos en un purgatorio - siempre con la preocupación de que un mal paso puede hundirlos todavía más en la red de la prisión. Aquellos que cuestionan el discurso institucional dominante puede considerarse que están en una “fase de negación”; aquellos que lo adoptan con demasiado entusiasmo pueden ser acusados de no ser sinceros y de tener un comportamiento que busca complacer al resto (LACOMBE, 2008: 65). Aquellos presos que admiten no arrepentirse de su delito tienen menos probabilidad de obtener la libertad condicional, pero aquellos que intentan complacer al sistema pueden quedar atrapados por sus mentiras: “Dije ‘Me sometieron a mucha presión para cometer el acto violento’, y me dijeron ‘entonces qué nos hace pensar que si estás de permiso, no te vas a dejar influenciar de nuevo?’” (Pierce). Es una línea muy fina por la que se debe andar. La sensación de que cualquier comentario puede ser usado en contra y de que las interpretaciones psicológicas son ineludiblemente negativas es desconcertante y asfixiante.

Los procesos de valoración del riesgo también carecen de cualidades relacionales. En ocasiones, los informes sobre los presos los escriben personas que no los han conocido, o se redactan de forma superficial. La estandarización de los instrumentos de valoración incrementa la coherencia a expensas del factor humano. Los psicólogos que pasan las tablas de valoración del riesgo rutinarias acostumbran a ser alumnos en prácticas que a menudo todavía están en la universidad, y están supervisados por profesores más cualificados pero con poca experiencia. Generalmente, suelen ser jóvenes, mujeres y de clase media - en consecuencia, los presos tienden a ser escépticos sobre sus motivos, a dudar que entiendan sus experiencias y que sean conscientes del poder que ejercen (véase CREWE, 2011). Muchos psicólogos se muestran indiferentes a los presos, neutrales como mucho. Para los presos es casi imposible desarrollar una relación significativa con sus evaluadores, ni tampoco pretenden tenerla, porque dudan de parte de quien están los psicólogos, y los perciben generalmente con cinismo y menosprecio:

¿En qué podrían ayudarte los psicólogos? Los psicólogos no me ayudarán en nada, están aquí para coger tu maldito cerebro y hacer prácticas, aunque estés cuerdo y seas inteligente, o lo que sea, ¿sabes? Así es como lo veo. No están aquí para ayudarte, tío (Jacob).

Ellos pueden detectar dificultades que tú tienes, pero no te ayudan con ellas. Observarán cómo manejas estas dificultades, cómo las asimilas. Te dan la oportunidad

de hablar con un terapeuta o con alguien si sientes que tienes problemas, pero eso acabará en un informe (George).

Tal y como se expone, las oportunidades para trabajar cuestiones personales fuera del ámbito institucional son limitadas. Los presos sienten que la maquinaria institucional se aprovecha de ellos y de sus problemas, y que estos se incorporan al discurso de la institución y se transforman en riesgos. La valoración está simplemente “hecha para ellos” (ATTRILL y LIEL, 2007), en interés del orden público, y tienen muy pocas oportunidades de presentar versiones alternativas de sus experiencias y personalidades. Esto se relaciona con lo que ROTMAN (1990) denomina “rehabilitación autoritaria”, en la cual la intervención busca remodelar moralmente al delincuente de acuerdo con una “constelación predeterminada de patrones de comportamiento” (ROTMAN, 1990: 9; HÖRNQVIST, 2010), más que con otras formas de tratamiento más humanistas y focalizadas en el cliente (ver ROBINSON y CROW, 2009). La rehabilitación se concibe más como “un privilegio del Estado” que como “un derecho del ciudadano” (ROTMAN, 1990: 8), y los intereses de “las futuras víctimas” pasan por encima de los suyos. Sin ninguna provisión de ayuda terapéutica, los presos absorben el mensaje acerca de su falta de status.

Cuando describen la sustitución del poder físico por el psicológico, ponen el acento en la sujeción y la fuerza de este nuevo sistema. En cuanto a su fuerza, destacan cómo la vida de uno puede verse arruinada “en un abrir y cerrar de ojos” (ver CUMMINS, 1994), y resaltan la disparidad existente entre la facilidad con la que su expediente puede ser modificado y el impacto que estas modificaciones conllevan en sus vidas:

Es mi vida de lo que estamos hablando; esa pequeña entrada [en mi expediente] podría impedirme obtener el tercer grado, progresar, obtener la libertad condicional, pero ellos no se dan cuenta de eso... A veces simplemente me siento allí y les digo “¿de verdad no os dais cuenta de lo que estáis haciendo con nuestras vidas?” (Preso, notas de campo).

Con respecto al poder de sujeción, tal y como indica la anterior cita, el poder psicológico es muy adhesivo: “Una vez el bolígrafo ha escrito algo, eso puede permanecer allí de por vida” (Jacob). No se pueden eliminar los comentarios cuando ya se han incluido en los expedientes, y “existe el peligro de que las opiniones formadas anteriormente sobre la trayectoria de un preso sean reforzadas con el paso de los años” (PADFIELD, 2002: 85; ATTRILL y LIEL, 2007; MAGUIRE *et al.*, 1984). Sus efectos se aplazan y se prolongan: “Tienes un pequeño incidente y ellos van y lo anotan en tu expediente. Esto te alcanzará en dos o tres años: un pequeño error banal, una pequeña indiscreción” (Alexis). A diferencia de la gran inmediatez de la coerción física, que en cierto modo hace sentir su presencia y luego recula, el poder psicológico está permanentemente en suspensión, y nunca revela cuando puede tener efecto. Los presos no pueden confiar en que algo se considere fruto de un calentón, o en que se olvide un incidente:

Si tú le dices a un funcionario, “vete a la mierda, eres un imbécil”, puedes pensar que se dijo en un momento de calentón, que al día siguiente estará olvidado. [Pero] el funcionario cogió tu expediente y escribió “enfrentamiento con Smith,... me dijo que me fuera a la mierda”. Si intentas conseguir un buen trabajo en prisión, cogerán tu expediente y “Oh, no

vamos a darle este trabajo. No respeta a los funcionarios". Todo lo que hagas y todo lo que digas constará por escrito, en tu expediente (Danny).

4. Las penalidades de la autonomía

Las penalidades vinculadas a la falta de autonomía alteran los términos de la gobernanza y el control, y a la vez generan una serie de penalidades relacionadas. En la mayoría de investigaciones sobre la pérdida de autonomía que experimentan los presos, el énfasis se pone en las restricciones materiales (por ejemplo, puertas, muros, cacheos), las órdenes de los funcionarios y el rigor del régimen. SYKES (1958: 73), por ejemplo, señala que es el "control trivial de los funcionarios lo que resulta más irritante". COHEN y TAYLOR (1972) destacan la opresión de las medidas de seguridad situacionales, como los sistemas de cámaras CCTV, y el sinfín de "normas sobre normas sobre normas" (COHEN y TAYLOR, 1978: 20). Los presos encuentran estas limitaciones a su autonomía muy frustrantes. No obstante, sus descripciones sobre el poder no se refieren solo al hecho de estar sujetos directamente a una serie de regulaciones y restricciones. A menudo, de hecho, comentan que los funcionarios de vigilancia *no* están "encima" ni "detrás" tuyo (Olly). Pero esta falta de intervención no equivale a una ausencia de poder. Tal y como señala uno de los entrevistados: "Difícilmente los ves, pero ellos dirigen la función. Cuando las cosas se ponen feas, ellos son los que redactan tus informes" (Isaac).

Junto con la obligación de someterse a controles de drogas, el sistema de incentivos y beneficios, y el resto de formas de poder psicológico mencionadas más arriba, significan que la vigilancia personal directa no es necesaria para que los presos sean disciplinados y cumplan (relativamente) con las normas. La carga del control cambia de lugar y de forma. Cuando los funcionarios de vigilancia controlaban el comportamiento, la principal obligación del preso era mantenerse alejado de los problemas. Ahora, al preso se le da más autonomía- de manera limitada y controlada - pero en este proceso se le hace responsable de un mayor número de decisiones. Esto es muy diferente del descuido letárgico de algunas prisiones, así como de la estricta disciplina de otras. En general, ni se abandona a los presos a su suerte, ni se les da órdenes específicas sobre cómo comportarse. En comparación con las prisiones inglesas de décadas anteriores, un preso es menos libre de ir a su aire y de moverse por el sistema, a pesar de que la insistencia en la obediencia es menor. El preso no puede simplemente someterse a la autoridad, pues ser dócil no es suficiente para demostrar el compromiso de abandonar la delincuencia. Los programas cognitivo-conductuales asumen el derecho de ser considerablemente intrusivos, e incentivan que el preso exponga sus pensamientos y sus emociones privadas (DAY *et al.*, 2004: 262). Al mismo tiempo, debido a que se da al preso un mayor grado de decisión en favor de la "responsabilización", el preso se ve expuesto a un mayor grado de riesgo. Este aumento de posibilidades, si bien limitadas, produce sentimientos de ansiedad y de falta de poder (GIDDENS, 1991).

Algunos presos se resienten de esta transferencia de responsabilidad porque los sujeta a su propio sometimiento (FOUCAULT, 1977) y hace al enemigo menos evidente. Más que acatar

órdenes y demandas externas, están obligados a gobernarse a sí mismos adecuadamente, o a arriesgarse a las consecuencias que puede tener un comportamiento “irresponsable”. El siguiente fragmento muestra la diferencia entre ser un objeto de la disciplina y ser un agente del propio encarcelamiento:

Los funcionarios [solían] decirte: “Cruza esa línea y eres mío”. Ahora, dejarán que cruces esa línea. Te darán cuerda suficiente para que te cuelgues. Puedes simplemente atarte tú mismo, y colgarte con ella (Carter).

En este sentido, los presos están en tensión más que por el miedo a los funcionarios porque ellos mismos pueden “fastidiar” su propia situación. Ser preso se convierte en una tarea exigente - y más comprometedor-. La red de la disciplina es extensa y lo abarca todo. Se requiere a los presos que manejen y monitoricen una amplia variedad de conductas, incluidas sus compañías y el modo en que se comportan:

Estás bajo observación desde el primer día.
¿En qué cosas crees que se basan para juzgarte, por ejemplo, cuando estás en el módulo?
 En el modo en que te comportas y en la gente con la que vas... Incluso pienso que en la gente con la que doy vueltas al patio para hacer ejercicio, y en lo que tengo colgado en las paredes de mi celda, cosas como estas (Stephen).

La necesidad de vigilar las relaciones sociales se describe como una especie de acto de equilibrio:

Si te mantienes con la cabeza hacia abajo, por ejemplo, y no te mezclas mucho con la gente, dirán que “tiene algún problema de actitud”. Si haces lo contrario y te llevas bien con la gente, “estás en todos los meollos”, algo estás haciendo (Kieran).

El hecho de que el comportamiento apropiado se defina de un modo tan estricto, hace que los presos sientan que andan sobre “cáscaras de huevos”, y que se les considere responsables de cualquier rotura.

Además, se espera de los presos que se “involucren constructivamente” (ATTRILL y LIELL, 2007: 195) en un proyecto institucional en el que tienen poca voz. La prisión está tan lejos de la “situación ideal de discurso” (HABERMAS, 1984) como uno pueda imaginar. Sin embargo, a los presos se les pide que reconozcan los beneficios de los procesos de valoración del riesgo para que se sientan empoderados por unos planes de tratamiento que prácticamente no tienen en cuenta sus propias contribuciones. A pesar de que los presos pueden apreciar las oportunidades para su crecimiento, el desarrollo personal casi siempre va acompañado de cierto grado de malestar. Aquí, no obstante, “empoderamiento” significa construirse para ser activo y entusiasta, y no pasivo y resignado, en la *gestión* de la pena, y no solo en el crecimiento personal⁹. Ciertamente, en establecimientos en los que el personal no tiene experiencia y desconoce cómo funciona el sistema, los presos acaban liderando el proceso por el cual son gobernados, esclareciendo las condiciones de sus

⁹ El tema de si ser privado del derecho a rechazar las oportunidades para que uno desarrolle su persona y su autonomía puede considerarse una “penalidad” no está claro. No obstante, forzar una “libertad positiva” en las personas en el contexto de la prisión puede, en todos los sentidos, ser contraproducente así como potencialmente opresivo.

propias condenas, y guiando al personal en su nombre. En efecto, devienen consumidores de su propio castigo, usando la lista de la compra de servicios ofertada para la protección del orden público: recopilando dosieres de información sobre los cursos a los que deben asistir, escribiendo a otras prisiones para averiguar los criterios de acceso y apremiando al personal para que redacten los informes cuya legitimidad discuten.

5. Profundidad, onerosidad, opresión

Las penalidades detalladas anteriormente han sido en cierto modo descritas con anterioridad. Sin embargo, los estudios anteriores no conceptualizan estas frustraciones, ni las diferencian conceptualmente de otro tipo de sufrimientos penales. Es importante encontrar indicadores que nos permitan identificar los diferentes componentes de la experiencia en prisión (ver KING y MCDERMOTT, 1995: 90).

En *The State of Our Prisons*, KING y MCDERMOTT (1995) distinguen entre la “profundidad” y la “onerosidad” del encarcelamiento. La metáfora de la profundidad fue una adaptación del análisis comparativo de DOWNES (1988) de la pena en Inglaterra y Holanda, en el cual el término se usó para describir el grado en el que cada prisión es opresiva e invasiva a nivel psicológico. Específicamente, DOWNES definió profundidad con referencia a las relaciones entre presos y guardias, la calidad de los derechos, beneficios y condiciones, la existencia de actividades, la severidad de la disciplina y el castigo, y el grado en que la vida en prisión era en general “un sufrimiento, un ataque al individuo” (DOWNES, 1988: 179). En estos términos, el aspecto clave de la profundidad se encuentra en la humanidad y la posibilidad de sobrevivir a la experiencia en prisión. Sin embargo, KING y MCDERMOTT argumentaron que cuando los presos usaban el imaginario de profundidad, generalmente lo hacían en relación con sus experiencias de seguridad y control. Referirse a un encarcelamiento profundo implicaba estar en una prisión que los oprime en términos de seguridad física, y estar lejos de la puesta en libertad. Los aspectos que DOWNES incluye en profundidad se describen mejor, en su opinión, con el concepto de onerosidad. Esta es la metáfora que usan los presos para describir la carga psicológica del encarcelamiento – el grado en el que este los apisona o pesa sobre ellos. Estas descripciones invocan una forma *vertical* de opresión y una sensación de onerosidad casi física: la sensación de cargar literalmente “el peso sobre los hombros” o de llevar una cruz en la espalda (KING y MCDERMOTT, 1995: 90). En contraposición, la profundidad se refiere a estar lejos de la puesta en libertad, muy por debajo de la superficie.

En términos generales, las prisiones descritas durante el auge de la sociología eran *profundas* y *pesadas*, pero en cierto modo, *holgadas*. La mayoría eran prisiones de máxima seguridad, en las cuales los funcionarios de vigilancia se dedicaban principalmente a mantener el control y a prevenir evasiones. Dentro de estos límites, y de una estricta rutina, no se exigía que los presos se comportaran de una manera determinada (IRWIN, 2004; SYKES, 1958). JOHNSON (1987: 44) describe lo anterior como una forma de negligencia benigna: “En general estas instituciones simplemente dejan a los presos más o menos a su aire”. En comparación, las prisiones inglesas en las décadas de 1970 y 1980 eran en cierto

modo distintas, en el sentido de que eran *onerosas* y despóticas. Por ejemplo, en *Prisons under Protest*, SCRATON *et al.* (1991: 63) defienden que “la vida en la mayoría de prisiones inglesas es una constante imposición de autoridad”. El poder de decisión y la autonomía estaban “reducidas al mínimo” (1991: 48), y la cultura era a la vez perversa e indiferente.

En general, esta idea de autoridad como algo despótico que pretende molestar deliberada e insistentemente no es como la describen los presos en la actualidad. La naturaleza tanto de la profundidad como de la onerosidad han cambiado, y es difícil encontrar las palabras para transmitir las frustraciones descritas anteriormente. A pesar de que la vida en prisión permanece gobernada por múltiples normas y está limitada a nivel físico, especialmente en las prisiones de máxima seguridad, definirla como “límites dentro de límites” (DOWNES, 1988:179), disciplina nimia (SCRATON *et al.*, 1991), registros sin fin y vulneraciones de derechos (CAIRD, 1974) da una impresión parcial de la penalidad moderna.

Una metáfora mejor sería “opresión”. Este término refleja cómo el poder se experimenta como firme y blando, agobiante pero en cierto modo ligero. No apisona a los presos sino que los envuelve hasta sofocarlos, los asfixia y los incita a comportarse de un modo específico. El concepto de “opresión” captura los sentimientos de tensión y ansiedad generados por la incertidumbre (FREEMAN y SEYMOUR, 2010) y la sensación de no saber hacia dónde ir por miedo a acabar peor. Transmite el modo en cómo el poder opera de manera cercana y anónima, y funciona como un arnés invisible para el individuo. Es universal e invasivo, en el sentido de que promueve la autorregulación de todos los ámbitos de la conducta, dirigiendo tanto la psique como el cuerpo. Son pocos los ámbitos de autonomía, tanto espacial como psicológica, que pueden escapar del alcance del poder. Es exigente, pues transforma el encarcelamiento de larga duración de algo que debe ser padecido a algo en lo que se debe trabajar – un trabajo o proyecto personal. Pero no es autoritario y agresivo por definición. Las nuevas tecnologías del poder no “arañan e irritan” (SPARKS *et al.*, 1996: 323), sino que te atrapan y enredan, como una red. Son subjetivizantes, en el sentido de que buscan fabricar un nuevo tipo de persona, así como deshumanizantes, en cuanto esa persona es en cierto modo una versión desconocida del propio individuo. Desde luego se podría argumentar que la opresión ya es un aspecto de la profundidad y la onerosidad en la medida en que está relacionada tanto con la penalidad psicológica del encarcelamiento como con el modo en que se ejerce el control, pero se diferencia del modo en cómo estos conceptos han sido definidos con anterioridad. La sensación de *agarre* también es apropiada, ya que las formas de poder que he descrito influyen en la determinación del comportamiento del preso. Tal y como explicaba un preso, “No me preocupan demasiado las condiciones [es decir, la profundidad]... Es manteniéndome más tiempo aquí que pueden hacerme daño” (Stephen).

La repercusión de la noción de “gubernamentalidad” de FOUCAULT (1982) y otros trabajos sobre la “responsabilización” (por ejemplo, GARLAND, 1997; HANNAH-MOFFAT, 2005) es clara y requiere poca explicación. Asimismo, hay ecos de las ideas de “contracción de la red penal” y de “difusión de fronteras” que COHEN (1985) identificó en *Visions of Social Control*: la evaluación de comportamientos que anteriormente no se consideraban relevantes para

mantener el orden, la posibilidad de ser sancionado por incumplir normas de la institución y no solo por la vulneración de las leyes, la clasificación, la intensificación de las intervenciones en y fuera de prisión, y el riesgo de que el uso de la discrecionalidad, la cual está poco supervisada, constituya una amenaza para garantizar los derechos y un proceso justo. En los términos que anticipó COHEN (1985: 6-7), el control social “se ha convertido en *Kafka-land*, un paraje paranoico en el que las cosas se hacen, sin nosotros saber cuándo, por qué, ni por quién, incluso ni si se hacen”.

No obstante, a nuestros efectos, es más útil el marco que ofrece Weber en su análisis sobre la racionalidad burocrática. La crítica de Weber a la rígida y deshumanizante máquina burocrática se suele explicar mediante la imagen de “la jaula de hierro”. Sin embargo, tal y como destaca BAEHR (2001), la traducción correcta del alemán es una “coraza dura como el acero”. Más que la idea de ser encarcelado por algo ajeno a nosotros (lo cual nos deja a nosotros inalterados), este término implica algo que llevamos con nosotros – de hecho, algo que se convierte en parte de, y reconstituye, nuestro ser. La coraza:

es nuestra protección y límite, permite tomar decisiones, movimientos y direcciones por nosotros mismos... No ha sido impuesta externamente (como sucede en la metáfora de la jaula de hierro), pero... se ha convertido en una “parte integrante de [nuestra] existencia” (BAEHR, 2001: 164).

El simbolismo es adecuado. BAEHR (2001: 161) señala que si bien el acero “suscita decisiones duras e inflexibles”, además de rígido, puede ser, en realidad, maleable. No se puede romper ni destruir, pero es suficientemente dúctil para moverse con la persona. La coraza del poder blando es similar. En el mejor de los casos, el preso puede librarse de una parte de su carga psicológica, pero no puede apartarla completamente. La coraza también representa la identidad que la institución asigna al preso, la cual debe llevar hasta el final de la condena.

El poder oprime en otro sentido, en el de que la autonomía que se da al preso es limitada, y el “manotazo del gobierno” está siempre en la sombra, listo para asegurarse de que se usa debidamente. El poder duro exhibe su fuerza solo cuando las estrategias más blandas fracasan (HANNAH-MOFFAT, 2005), sin embargo, fuera del núcleo del poder blando y la autorregulación, el perímetro del poder penal se mantiene firme y coercitivo. La participación en programas de tratamiento es voluntaria, pero no realizarlos o no mostrar suficiente implicación tiene consecuencias importantes. “Puedes elegir”, resumía un preso, “pero si no vas, no sales” (Derek). En palabras de DAY *et al.* (2004), esto es “rehabilitación forzada” (ver también HORNQVIST, 2010). La prisión generalmente evita utilizar los métodos más coercitivos propios del pasado, y ofrece varios tipos de ayuda y oportunidades. Ofrece un apoyo paternalista, casi protector, que trata de evitar que el preso sucumba a la inercia, conduciéndolo e induciéndolo hacia “opciones sensatas” (según la definición de las autoridades), y apelando a “lo mejor de sí mismo”. En muchos sentidos, la oferta es sincera, y se ofrece ayuda y asistencia – ciertamente, más que en el pasado – lo cual se valora positivamente por los presos. Pero es más avasallante que afectuoso, más preceptivo que liberal. Si los presos eligen no ser rehabilitados mediante las formas

prescritas por la prisión, si eligen no acatar las demandas de la institución, o si no son capaces de reconocer sus “grandes beneficios”, entonces el castigo y la coacción no están muy lejos. La línea entre una mano que te guía y una que te aprieta y te restringe es muy fina. En este sentido, la prisión contemporánea opera de una forma que podría denominarse “gubernamentalidad autoritaria” (DEAN, 1999) o –quizás más precisamente– “neo-paternalismo” (CREWE, 2009). Como explicaré con más detalle en futuros trabajos, mediante la individualización de los presos, esta manera de ejercer el poder moldea la adaptación de los presos, su cultura y su vida social de muchas maneras diferentes.

6. Conclusión

El poder penal parece emblemático de la última etapa de la Edad Moderna, y – al menos en el Reino Unido – más cerca que nunca del modelo del poder disciplinario de Foucault. En su estado normal, es ligero y evanescente, más que pesado y sólido (BAUMAN, 2000: 25). Es principalmente psicológico más que físico (FOUCAULT, 1977), y donde opera, lo hace casi de manera automática, sin necesidad de la intervención directa de las autoridades. Si – como entendía Foucault – castiga de manera más efectiva pero no más humana que sus predecesores institucionales, es algo discutible (ver también COHEN, 1985 en la “*soft machine*”). Es importante no ser frívolo ni desconsiderado con el hecho de que, en comparación con solo dos décadas atrás, es menos probable que los presos en Inglaterra y Gales tengan miedo de los funcionarios, sean maltratados sistemáticamente, deban compartir celdas sobreocupadas con sus propios excrementos, y no puedan ducharse durante días enteros, respirar aire fresco y tener ropa limpia (ver JAMESON y ALLISON, 1995)¹⁰. En todas estas áreas descritas por DOWNES (1988), incluyendo las relaciones entre el personal y los presos, la disciplina, el derecho a tener visitas y las condiciones físicas, las prisiones en Inglaterra y Gales han mejorado de manera indiscutible en las últimas décadas.

En algunos sentidos, pues, la experiencia en prisión es considerablemente menos pesada que en el pasado. El poder se ejerce, en cierto sentido, de un modo más blando, de una manera menos autoritaria. Sin embargo, en otros aspectos, la vida en prisión es ahora “más profunda” y más fatigante. Los movimientos están más restringidos, la seguridad se ha

¹⁰ El artículo de Cox (este volumen) sugiere que hay algunas similitudes entre las formas de poder penal en el Reino Unido y algunas partes de los Estados Unidos. No obstante, en algunos Estados, como California, es evidente que el sistema penitenciario no se caracteriza por su “poder blando”, sino precisamente por sus formas de abuso, negligencia y humillación que han disminuido en importancia en Inglaterra y Gales. En efecto, con base en investigación realizada en Maryland, Estados Unidos, ALFORD (2000) defiende que Foucault se equivocó en todo lo que dijo sobre la prisión: se caracteriza por la inactividad más que por el trabajo o la planificación de actividades, por la ausencia más que por el exceso de supervisión y categorización, por la invisibilidad más que por la hiper-visibilidad, y fundamentalmente por su brutalidad y coerción – “muros de hormigón y barrotes de acero” (2000: 134) – más que por formas sutiles de poder. Es preciso entonces reiterar que este artículo pretende contextualizar las penalidades del encarcelamiento principalmente en el contexto del Reino Unido (aunque parte de lo que se describe pueda aplicarse a otros contextos).

intensificado, y el riesgo se ha convertido en la mejor carta del sistema. Las prisiones son físicamente más cómodas, pero siguen siendo dolorosas a nivel psicológico: en palabras de un preso, “es más confortable, pero te daña de otras maneras”. En particular para los presos con condenas de larga duración, cuando las condiciones alcanzan un determinado nivel, estas preocupan menos que las dificultades para progresar. La prisión es menos totalitaria, pero aferra más al individuo – *es más ligera, pero te oprime más*. En vez de maltratar, destruir, y negar a la persona, la coge, se la apropia y la aprovecha para su propio proyecto. Convierte al individuo en un medio de poder, más que en un lugar en el que uno pueda refugiarse. El hecho de dejar a los presos en un estado de incertidumbre ontológica, y de amarrarlos a su propia subordinación, recuerda a las distopías proyectadas por Orwell y Kafka. Puede opinarse que la opresión es un aspecto de la onerosidad, pero está claro que la forma de las penalidades ha cambiado, como un saco de arena que se moldea a sí mismo sobre el cuerpo que lo transporta. Hay más niveles, y en consecuencia más puntos en los que se siente el peso. Quizás la conclusión más sencilla es que si bien pueden reducirse las penalidades del encierro, el dolor es intrínseco al encarcelamiento, y es mucho más fácil alterar su forma que eliminarlo.

Las penalidades no pueden erradicarse con simples reformas. No son abusos de poder intencionados ni negligencias, más bien son efectos secundarios de políticas deliberadas. Estas estrategias para asegurar la obediencia, valorar el riesgo y la neo-rehabilitación se acercan bastante al modelo de la “nueva penología” (FEELY y SIMON, 1992). En este, las intervenciones se deciden con base en elementos utilitaristas (más que pensando en el beneficio directo del delincuente), y la obediencia es la máxima prioridad. En relación con ello, JOHNSON (1987) acierta y se equivoca al declarar que las penalidades del encarcelamiento se han minimizado todo lo posible teniendo en cuenta su función. El dolor ya no es “infligido” (JOHNSON, 1987: 45) en un sentido premeditado. Pero los tratamientos, las intervenciones y las reformas que son percibidos como algo positivo de la institución generan en sí mismos penalidades. Se consideran componentes necesarios de las funciones actuales de la prisión, y se presta poca atención a sus efectos.

Finalmente, el vocabulario en torno a la opresión puede ayudarnos a pensar sobre la naturaleza del castigo de manera más amplia. Las penas comunitarias más allá de la prisión “oprimen” cada vez más al individuo en el sentido de que imponen una supervisión más estricta y una cultura en torno a la *probation* más orientada al cumplimiento de la pena. Mientras tanto, es llamativo que la mayoría de la literatura reciente sobre la relación entre la economía política y la severidad del castigo se detenga a las puertas de la prisión (entre otros, CAVADINO y DIGNAN, 2006; LACEY, 2008). En estos trabajos, el nivel de severidad y humanidad se valora con las tasas de encarcelamiento, la duración de las condenas y las condiciones de las prisiones. Para aquellos autores que están observando las prisiones desde dentro más que mirándolas de reojo desde fuera, es difícil no cuestionar la parcialidad de estas medidas, a pesar de que sean indispensables. Estas medidas mezclan dimensiones materiales y psicológicas del encarcelamiento, y no reflejan las formas con que los distintos sistemas penitenciarios imponen profundidad, onerosidad

y opresión (DOWNES, 1988). Junto a la profundidad, la onerosidad y la “extensión” – esto es, la dispersión de medidas de control más allá de la prisión (ver COHEN, 1985) – la dimensión de la opresión puede ayudarnos a diferenciar formas de penalidad y prestar atención a aspectos del castigo que son abordados de forma superficial en la mayoría de la literatura penal, pero que sin embargo constituyen una parte fundamental para entender la experiencia del encarcelamiento.

Referencias bibliográficas

ADDICOTT, Paul (2011), *An exploratory study of frustrations, compliance and resistance among prisoners serving indeterminate sentences*, Unpublished M.St. dissertation, University of Cambridge.

ALFORD, Fred (2000), “What would it matter if everything Foucault said about prison were wrong? “Discipline and Punish” after twenty years”, *Theory and Society*, Núm. 29(1), págs. 125–146.

ATTRILL, Gill y LIELL, Glenda (2007), “Offenders: Views on risk assessment”, págs. 191-201 en *Who to Release? Parole, Fairness and Criminal Justice*, editado por PADFIELD, Nicola, Cullompton: Willan.

BAEHR, Peter (2001), “The ‘iron cage’ and the ‘shell as hard as steel’: Parsons, Weber and the ‘Stahlhartes Gehäuse’ metaphor in the ‘Protestant ethic and the spirit of capitalism’”, *History and Theory*, Núm. 40 (Mayo), págs. 153–169.

BAUMAN, Zygmunt (2000), *Liquid Modernity*, Cambridge: Polity Press.

CAIRD, Rod (1974), *A Good and Useful Life: Imprisonment in Britain Today*, London: Hart-Davis MacGibbon.

CAVADINO, Michael y DIGNAN, James (2006), “Penal policy and political economy”, *Criminology and Criminal Justice*, Núm. 6(4), págs.435–456.

COHEN, Stanley (1985), *Visions of Social Control*, Cambridge: Polity Press.

COHEN, Stanley y TAYLOR, Laurie (1972), *Psychological Survival: The Experience of Long-Term Imprisonment*, Harmondsworth: Penguin.

COHEN, Stanley y TAYLOR, Laurie (1978), *Prison Secrets*, London: National Council for Civil Liberties/Radical Alternatives to Prison.

CRAWLEY, Elaine (2005), “Institutional thoughtlessness in prisons and its impacts on the day-to-day prison lives of elderly men”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, Núm. 21(4), págs. 350–363.

CREWE, Ben (2007), “Power, adaptation and resistance in a late-modern men’s prison”, *British Journal of Criminology*, Núm. 47(2), págs. 256–275.

- CREWE, Ben (2009), *The Prisoner Society: Power, Adaptation and Social Life in an English Prison*, Oxford: OUP, Clarendon.
- CREWE, Ben (2011, en prensa), "Soft power in prison: Implications for staff-prisoner relationships, liberty and legitimacy", *European Journal of Criminology*.
- CREWE, Ben, LIEBLING, Alison, HULLEY, Susie y MCLEAN, S. (en revisión), "Prisoner quality of life and culture in public and private prisons".
- CUMMINS, Eric (1994), *The Rise and Fall of California's Radical Prison Movement*, Stanford, CA: Stanford University Press.
- DAY, Andrew, TUCKER, Kylie y HOWELLS, Kevin (2004), "Coerced offender rehabilitation – a defensible practice?", *Psychology, Crime and Law*, Núm. 1, págs. 259–269.
- DEAN, Mitchell (1999), *Governmentality: Power and Rule in Modern Society*, London: SAGE.
- DOWNES, David (1988), *Contrasts in Tolerance*, Oxford: Clarendon Press.
- FEELEY, Malcolm M. y SIMON, Jonathan (1992), "The new penology: Notes on the emerging strategy of corrections and its implications", *Criminology*, Núm. 30(4), págs. 449–474.
- FITZGERALD, Mike (1977), *Prisoners in Revolt*, Harmondsworth: Penguin.
- FLANAGAN, Timothy J. (1980) "The pains of long-term imprisonment: A comparison of British and American perspectives", *The British Journal of Criminology*, Núm. 20(2), págs. 148–156.
- FOUCAULT, Michael (1977), *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, Harmondsworth: Penguin.
- FOUCAULT, Michael (1982), "The subject and power", págs. 208–226 en *Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics*, editado por DREYFUS, Hubert L. y RABINOW, Paul, Chicago, IL: Chicago University Press.
- FRANKO AAS, Katja (2004), "From narrative to database: Technological change and penal culture", *Punishment & Society*, Núm. 6(4), págs. 379–393.
- FREEMAN, Sinead y SEYMOUR, Mairead (2010), "'Just waiting': The nature and effect of uncertainty on young people in remand custody in Ireland", *Youth Justice*, Núm. 10(2), págs. 126–142.
- GARLAND, David (1997), "'Governmentality' and the problem of crime: Foucault, criminology, sociology", *Theoretical Criminology*, Núm. 1(2), págs. 173–214.
- GIDDENS, Anthony (1991), *Modernity and Self-Identity: Self and Society in the Late Modern Age*, Stanford, CA: Stanford University Press.
- GOFFMAN, Erving (1961), *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*, Harmondsworth: Penguin.
- HABERMAS, Jürgen (1984), *The Theory of Communicative Action*, Trad. por MCCARTHY, Thomas, Cambridge: Polity.

- HANNAH-MOFFAT, Kelly (2005), "Criminality, need and the transformative risk subject: Hybridizations of risk/need in penalty", *Punishment and Society*, Núm. 7(1), págs. 29-51.
- HÖRNQVIST, Magnus (2010), *Risk, Power and the State: After Foucault*, Abingdon: Routledge.
- IGNATIEFF, Michael (1978), *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*, New York: Penguin.
- IRWIN, John (1980), *Prisons in Turmoil*, Boston, MA: Little Brown and Company.
- IRWIN, John (2004), *The Warehouse Prison: Disposal of the New Dangerous Classes*, Los Angeles, CA: Roxbury.
- JAMESON, Nicki y ALLISON, Eric (1995), *Strangeways 1990: A Serious Disturbance*, London: Larkin.
- JEWKES, Yvonne (2005), "Loss, liminality and the life sentence: Managing identity through a disrupted lifecourse", págs. 366-388 en *The Effects of Imprisonment*, editado por LIEBLING, Alison y MARUNA, Shadd, Cullompton: Willan.
- JOHNSON, Robert (1987), *Hard Time: Understanding and Reforming the Prison*, Belmont, CA: Wadsworth.
- JOHNSON, Robert y MCGUNIGALL-SMITH, Sandra (2008), "Life without parole, America's other death penalty: Notes on life under sentence of death by incarceration", *Prison Journal*, Núm. 88(2), págs. 28-346.
- KING, Roy y MCDERMOTT, Kathleen (1990), "'My geranium is subversive': Some notes on the management of trouble in prisons", *British Journal of Sociology*, Núm. 41(4), págs. 445-471.
- KING, Roy y MCDERMOTT, Kathleen (1995), *The State of Our Prisons*, Oxford: Clarendon Press.
- LACEY, Nicola (2008), *The Prisoner's Dilemma: Political Economy and Punishment in Contemporary Democracies*, Cambridge: Cambridge University Press.
- LACOMBE, Dany (2008), "Consumed with sex: The treatment of sex offenders in risk society", *British Journal of Criminology*, Núm. 48(1), págs. 55-74.
- LIEBLING, Alison y CREWE, Ben (en curso), "Prisons beyond the new penology: The shifting moral foundations of prison management", en *The Handbook of Punishment and Society*, editado por SIMON, Jonathan y SPARKS, Richard, London: Sage.
- LIEBLING, Alison, HULLEY, Susie y CREWE, Ben (2011), "Conceptualising and measuring the quality of prison life", págs. 358-372 en *The SAGE Handbook of Criminological Research Methods*, editado por GADD, David, KARSTEDT, Susanne y MESSNER Steven F., London: SAGE.

- MAGUIRE, Mike, PINTER, Frances y COLLIS, Catherine (1984), "Dangerousness and the tariff: The decisionmaking process in release from life sentences", *The British Journal of Criminology*, Núm. 24(3), págs. 250-268.
- MASON, Gary L. (1990), "Indeterminate sentencing: Cruel and unusual punishment, or just plain cruel?", *New England Journal on Criminal and Civil Confinement*, Núm. 16(1), págs. 89-120.
- MCDERMOTT, Kathleen y KING, Roy (1988), "Mind games: Where the action is in prisons", *British Journal of Criminology*, Núm. 28(3), págs. 357-377.
- MITFORD, Jessica (1977), *The American Prison Business*, Harmondsworth: Penguin.
- PADFIELD, Nicola (2002), *Beyond the Tariff: Human Rights and the Release of Life Sentence Prisoners*, Cullompton: Willan.
- PADFIELD, Nicola (2009), "The future of parole", *Archbold News*, Núm. 9(November), págs. 6-9.
- ROBINSON, Gwen y CROW, Iain (2009), *Offender Rehabilitation: Theory, Research and Practice*, London: SAGE.
- ROTMAN, Edgardo (1990), *Beyond Punishment: A New View on the Rehabilitation of Criminal Offenders*, Westport, CT: Greenwood Press.
- SCRATON, Phill, SIM, Joe y SKIDMORE, Paula (1991), *Prisons under Protest*, Milton Keynes: Open University Press.
- SIM, Joe (1990), *Medical Power in Prisons: The Prison Medical service in England 1774-1989*, Milton Keynes: Open University Press.
- SPARKS, Richard, BOTTOMS, Anthony and HAY, Will (1996), *Prisons and the Problem of Order*, Oxford: Clarendon.
- STERN, Vivien (1987), *Bricks of Shame: Britain's Prisons*, London: Penguin.
- SYKES, Gresham (1958), *The Society of Captives: A Study of a Maximum-Security Prison*, Princeton, NJ: Princeton University Press.
- THOMAS-PETER, Brian A. (2006), "The modern context of psychology in corrections: Influences, limitations and values of 'what works'", págs. 24-39 en *Psychological Research in Prisons*, editado por TOWL, Graham J., Oxford: Blackwell.
- WEAVER, Beth (2009), "Communicative punishment as a penal approach to supporting desistance", *Theoretical Criminology*, Núm. 13(1), págs. 9-29.
- WEILER, Joseph M. P. (1978), "Why do we punish? The case for retributive justice", *University of British Columbia Law Review*, Núm. 12, págs. 295-319.
- ZEDNER, Lucia (2007), "Pre-crime and post-criminology?", *Theoretical Criminology*, Núm. 11(2), págs. 261-281.